DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15532
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5374649

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	22 de marzo de 2021	HORA:	12:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 8B Este No. 104-44 Sur (P1) Carrera 8C Este No. 104-45 Sur (P2) Carrera 8C Este No. 104-63 Sur (P3)	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 97530 Y1: 88208 X2: 97542 Y2: 88211 X1: 97545 Y1: 88193		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El portal II Etapa	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			10 m^2		
UPZ:	59 – Alfonso López	POBLACIÓN ATENDIDA:			9		
LOCALIDAD:	5 - Usme	FAMILIAS	2	ADULTOS	4	MENORES	5
CHIP:	AAA0146TXKC (P1) AAA0146TYBR (P2) AAA0146TYEA (P3)	PREDIOS EVALUADOS			3		
AREA INSPECCIONADA	120 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39838		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Me permito aclara que una vez revisadas las bases cartográficas, se pudo establecer que la información registrada en las actas de evacuación (suministrada por la comunidad y tomada en campo) no corresponde, por lo que para efectos del presente informe se hará mención a las siguientes: Acta 6396 predio P1 – Carrera 8B Este No. 104-44 Sur _ Acta 6395 predio P2 – Carrera 8C Este No. 104-45 Sur.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 1. Predios Evaluados.

PREDIO	DIRECCIÓN	CHIP
P1	Carrera 8B Este No. 104-44 sur	AAA0146TXKC
P2	Carrera 8C Este No. 104-45 Sur	AAA0146TYBR
P3	Carrera 8C Este No. 104-63 Sur	AAA0146TYEA

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 22 de marzo de 2021, a los predios P1, P2 y P3, encontrando que se ubican en un sector de pendiente media, donde se encuentran viviendas entre uno y tres niveles, construidas en material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, donde se encuentran vías parcialmente pavimentadas.

Al momento de la visita técnica se identificó un movimiento en masa de carácter local en un talud de corte entre predios privados, el cual involucró un volumen de material cercano a los 5 m3, los cuales se depositaron en la parte baja del mismo; lo anterior generó compromiso parcial en el suelo de cimentación de la vivienda emplazada en el P1 (parte alta del talud) y pudiere generar el colapso parcial y/o total de la vivienda emplazada en el P2 (parte baja del talud). El talud evaluado cuenta con una altura de aproximadamente 2.50 metros y una longitud de 10 metros de tendencia vertical, a lo largo de los cuales no se identifican medidas de contención ni sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (Fotografía 1).

En el predio **P1** (parte alta del talud), se emplaza una vivienda de un nivel, construida en mampostería parcialmente confinada, con cubierta liviana en lámina de zinc, soportada por un entramado en madera, para la adecuación del predio y posterior emplazamiento de la vivienda se realizó un relleno antrópico, en el que se construyó como medida de confinamiento un muro en piedra pegada (Fotografía 2 y 3). Se generó en esta pérdida parcial del suelo de cimentación; resaltando que al momento la vivienda no presenta ningún tipo de daño asociado a esta situación, sin embargo, de continuar los desprendimientos de material puede llegar a comprometerse su estabilidad estructural y habitabilidad.

En el predio **P2** (parte baja del talud), se emplaza una vivienda de un nivel, prefabricada en losas de concreto y perfiles metálicos, con cubierta liviana en teja de zinc, soportada por un entramado en madera. Es pertinente resaltar que, al momento de la visita no se presentó ningún daño en la vivienda, de continuar los desprendimientos de material, pudiere presentarse el colapso parcial y/o total de esta (Fotografía 4).

El predio **P3,** corresponde a un lote sin urbanizar (vacío), el cual se inspecciono por solicitud de la comunidad, quienes manifestaron que se depositan escombros y material de construcción lo que puede generar un riesgo para los habitantes del sector. Se verifica el lote

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El Barrio El Portal II Etapa, fue legalizado mediante el Decreto 420 del 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP, por parte del IDIGER, no se ha emitido Concepto Técnico de Riesgos para este Barrio. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); los predios evaluados presentan categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presentan categorización por inundación.

7. LOCALIZACIÓN DEY LA

Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

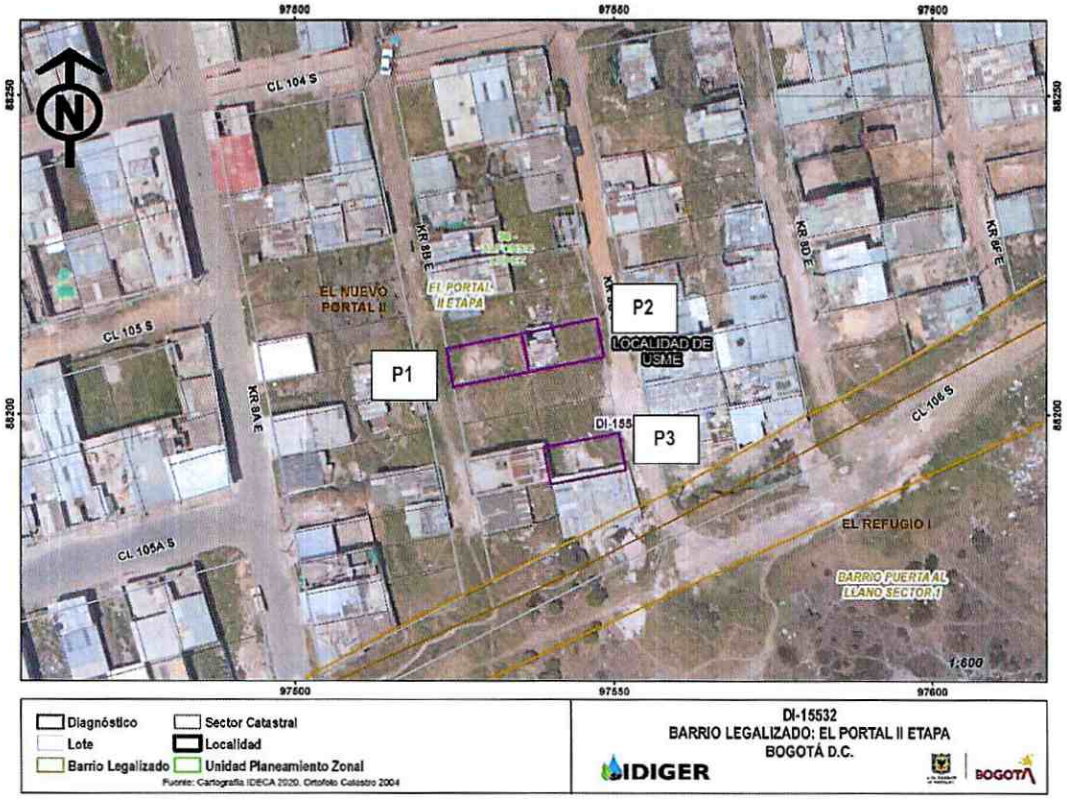

Figura 1. Localización de los predios P1, P2 y P3, en el Barrio EL Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

sin identificar en este algún proceso de inestabilidad, asociado a la situación que manifestó la comunidad, que pueda comprometer la infraestructura pública y/o privada aledaña a este (Fotografía 5).

9. POSIBLES CAUSAS

- Intervenciones antrópicas en el talud de cortes entre predios privados.
- Ausencia de medidas de contención y/o estabilización y sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial en el talud de corte evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Fotografía 1. Vista del talud de corte evaluado



Fotografía 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8B Este No. 104-44 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

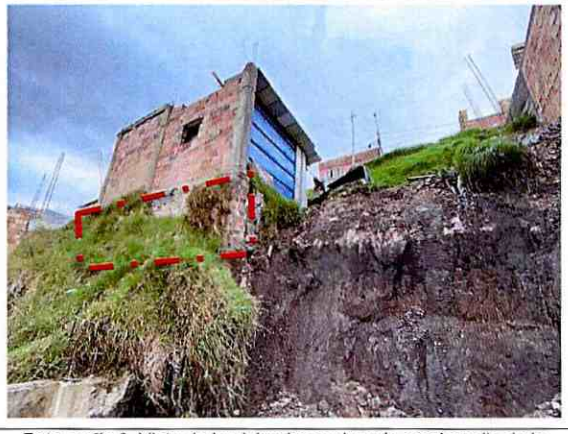

Fotografía 3. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8B Este No. 104-44 Sur (P1), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.



Fotografía 4. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8C Este No. 104-45 Sur (P2), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

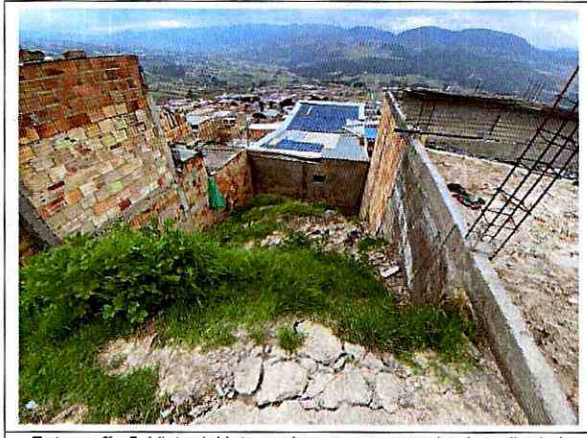

Fotografía 5. Vista del lote vacío que corresponde al predio de la Carrera 8C Este No. 104-63 Sur (P3), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 8B Este No. 104-44 Sur	María Zambrano Morales	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	1	Leve
P2	Carrera 8C Este No. 104-45 Sur	Sin información	Prefabricada	Residencial	1	Ninguno
P3	Carrera 8C Este No. 104-63 Sur	Sin información	Lote sin urbanizar	Lote	NA	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Nuevos desprendimientos de material provenientes del talud de corte evaluado, lo que puede generar compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio P1 y P2, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

- De continuar con la acumulación de escombros y material de construcción en el predio P3, en el Barrio El Portal II Etapa, de la Localidad de Usme, pueden detonarse en el mediano plazo deslizamiento de este material, lo que podría generar daños en la infraestructura pública y/o privada aledaña al sector.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme.

- En atención al Evento SIRE 5374649 del día 22 de marzo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió las siguientes recomendaciones, mediante los formatos que se relacionan a continuación:

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6396	22-03-2021	Alcaldía Local de Usme	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8B Este No. 104-44 Sur (P1).
6395	22-03-2021	María Zambrano Morales	Evacuación de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 8C Este No. 104-45 Sur (P2).

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 8 Este No. 104-44 Sur y el predio de la Carrera 8C Este No. 104-45 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad por la posibilidad de un avance en el movimiento en masa de carácter local que se presentó en el talud de corte entre predios privados.

- La estabilidad del predio de la Carrera 8C Este No. 104-63 Sur (Lote vacío), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad, ya que no hay evidencia de procesos de inestabilidad en este en la actualidad.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 8 Este No. 104-44 Sur y el predio de la Carrera 8C Este No. 104-45 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación de estas, hasta tanto se implementen medidas de estabilización y sistemas de manejo para las aguas de escorrentía superficial y/o subsuperficial, en el talud de corte evaluado

- A los responsables de las viviendas emplazadas en el predio de la Carrera 8 Este No. 104-44 Sur y el predio de la Carrera 8C Este No. 104-45 Sur, en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, implementar adecuadas medidas de estabilización en el talud de corte entre predios privados, donde se incluyan sistemas para el manejo de las aguas de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

escorrentía superficial y/o subsuperficial, esto con el fin de garantizar las condiciones de estabilidad de este. Acciones que se deben adelantar con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, identificar el responsable y/o responsables del predio de la Carrera 8C Este No. 104-63 Sur (Lote Vacío), en el Barrio El Portal II Etapa de la Localidad de Usme, con el fin de que se adelante la limpieza del lote y se realice las acciones pertinentes en el mismo.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: IVAN CAMILO IBAGOS VARGAS Profesional Especializado Código 222 – Grado 23

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071